



CONVENIO DE ASISTENCIA CON RESIDENCIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MATEHUALA, S.L.P., EN LO SUCESIVO DENOMINADO "SMDIF" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. ZORAIRA HERNANDEZ DE LOS REYES Y POR LA OTRA LA RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD SAN CHARBEL, A.C., DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA EL "SMDIF"

A) SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 47 Y 48 DE LA LEGISLACION MUNICIPAL, LOS ARTICULOS 48 Y 55 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI.

B) SE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE BOULEVARD HEROES POTOSINOS S/N, ZONA CENTRO, EN MATEHUALA, S.L.P., CODIGO POSTAL 78700.

2.- DECLARA LA RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD "SAN CHARBEL", A.C.

A) SER CENTROS DEL SECTOR PRIVADO DEDICADOS A LA ATENCION Y CUIDADO DIURNO DE ANCIANOS Y DISCAPACITADOS.

B) SE SEÑALA COMO DOMICILIO LA CALLE DE MADRIGAL 337, COLONIA MADRIGAL, CODIGO POSTAL 78170, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI.

CLAUSULAS

1.- EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MATEHUALA, S.L.P., EN LO SUCESIVO DENOMINADO "SMDIF", CUBRIRA UNA CUOTA MENSUAL DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) POR UN PERIODO DE 3 AÑOS QUE CORRESPONDE A LA DURACION DE LA PRESENTE ADMINISTRACION.

2.- EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MATEHUALA, S.L.P., EN LO SUCESIVO DENOMINADO "SMDIF", CUBRIRA UNA CUOTA MENSUAL DE 10 DESPENSAS.

3.- DECLARA LA RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD "SAN CHARBEL", A.C., SE COMPROMETE A BRINDAR:

A) ALIMENTACION,

B) HOSPEDAJE,

C) CUIDADOS GENERALES,

D) VIGILANCIA LAS 24 HRS DEL DÍA,



- E) LAVADO DE ROPA Y ROPA DE CAMA,
- F) ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS; Y
- G) VISITAS AL MEDICO.

TODO ESTO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PACIENTE C. JOSE OSCAR MARTINEZ MORALES, PACIENTE QUE SE ENCUENTRA ALBERGADO ACTUALMENTE EN LA MENCIONADA RESIDENCIA.

4.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE ASISTENCIA CON RESIDENCIA, SERA A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2024 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2027.

5.- PARA LA INTERPRETACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONVENIO AMBAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MATEHUALA, SAN LUIS POTOSI, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZON DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE EN EL MISMO SE PRECISAN, LO ACUERDAN, FIRMAN Y SELLAN PARA SU AUTENTICACION, SIENDO EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.



María Lorena del Consuelo Arellano Arjona  
Representante legal  
Residencia para Personas con  
Discapacidad San Charbel A.C.

**DIF** Lic. Zoraira Hernández De los Reyes  
Matehuala Presidenta del Sistema Municipal del  
- 2024 - 2027 -  
DIF de Matehuala, S.L.P.  
Familias